



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704322440426170047**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
28232F/2025	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES VECINALES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ORGANIZADORAS DE FIESTAS EN BARRIOS Y PARROQUIAS (EJERCICIO 2025)
Convocatoria de subvenciones AYTO	
Datos del documento:	
Emisor: 01007973	
Fecha Emisor: 02/09/2025	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 2 de septiembre de 2025:

ASUNTO: CONCESIÓN/DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES VECINALES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ORGANIZADORAS DE FIESTAS EN BARRIOS Y PARROQUIAS (EJERCICIO 2025)

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 8 de abril de 2025, la Junta de Gobierno acuerda, entre otros extremos, aprobar la Convocatoria de **"Subvenciones para Asociaciones Vecinales y otras Entidades sin ánimo de lucro organizadoras de Fiestas en Barrios y Parroquias"** para el ejercicio 2025, autorizando un gasto máximo por importe de **150.000 € (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS)**, con cargo a la *Aplicación Presupuestaria PF15-92400-48020 (Comunicación Social y Participación Ciudadana)* del Presupuesto de 2025, para atender los gastos de la organización de Fiestas en los Barrios y Parroquias.

SEGUNDO.- Conforme a la Convocatoria, estas subvenciones tienen por objeto en régimen de concurrencia competitiva y carácter anual (Ejercicio 2025), la concesión de ayudas económicas a las Asociaciones Vecinales y Entidades sin ánimo de lucro, constituidas como tales para el desarrollo de sus FIESTAS, en sus barrios y parroquias, cuyo ámbito de actuación sea el Concejo de Gijón/Xixón. Asimismo, estas subvenciones tienen como fin el favorecer la promoción, mantenimiento, respeto y protección de las manifestaciones festivas locales y las de la cultura popular tradicional, como las *"fiestas de prau"* de las parroquias rurales, así como las de las fiestas que se programen con carácter similar en los barrios urbanos, periurbanos o de nueva creación, ligadas a distintas manifestaciones festivas populares y aquellas otras que, excepcionalmente, pudieran organizar las Federaciones de Asociaciones Vecinales, como Entidades sin ánimo de lucro aglutinadoras del movimiento vecinal.

TERCERO.- Al amparo de dicha Convocatoria, cuyo plazo finalizó el día 20 de mayo de 2025, **han sido presentadas 40 solicitudes** por las siguientes Entidades:

Nº	NOMBRE	NIF	EXPTE.	CANTIDADES SOLICITADAS/ ADMITIDAS 2025
1	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA GUÍA	G33651183	73171G/2025	4.000,00 €
2	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PORTUARIOS	G33953282	75229S/2025	4.000,00 €
3	ASOCIACIÓN VECINAL DE VIESQUES	G33813775	73195M/2025	4.000,00 €
4	ASOCIACIÓN DE VECINOS EVARISTO SAN MIGUEL	G33691379	72098N/2025	4.000,00 €
5	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PROVIDENCIA	G33818915	74367G/2025	4.000,00 €
6	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN JUÁN BAUTISTA DE TREMAÑES	G33637067	71879T/2025	2.500,00 €
7	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN JULIÁN DE ROCES	G33728320	72129C/2025	4.000,00 €
8	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN JULIÁN DE SOMIÓ	G33779943	71899C/2025	4.000,00 €

Nº	NOMBRE	NIF	EXPTE.	CANTIDADES SOLICITADAS/ ADMITIDAS 2025
9	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN MARTÍN DE VERIÑA	G33742909	71851H/2025	4.000,00 €
10	ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA BARBARA	G33698077	71953M/2025	4.000,00 €
11	ASOCIACIÓN DE VECINOS NUEVO ROCES	G33987132	74217S/2025	4.000,00 €
12	ASOCIACIÓN VECINAL ESTO YE CIARES	G72459522	74345M/2025	4.000,00 €
13	ASOCIACIÓN DE VECINOS SEVERO OCHOA DE PUMARÍN	G33689084	74320A/2025	3.000,00 €
14	ASOCIACIÓN DE VECINOS VEGA-LA CAMOCHA	G33692724	74243H/2025	3.500,00 €
15	ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE LA SOLEDAD (PESCADORES)	G33650870	74375N/2025	4.000,00 €
16	ASOCIACIÓN VECINAL LA SERENA	G52530268	71920H/2025	4.000,00 €
17	ASOCIACIÓN VECINAL DE MOREDA	G33809781	74360C/2025	4.000,00 €
18	ASOCIACIÓN DE VECINOS FUMERU-EL LLANO	G33691023	72805Y/2025	4.000,00 €
19	ASOCIACIÓN DE VECINOS EVARISTO VALLE TREMAÑES	G33617754	74352N/2025	2.500,00 €
20	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL MUSELÍN VIVO	G33981077	73163L/2025	4.000,00 €
21	ASOCIACIÓN DE VECINOS ATALÍA, NATAHOYO	G33761644	74432T/2025	1.800,00 €
22	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA CALZADA ALFONSO CAMÍN	G33684267	74381H/2025	4.000,00 €
23	ASOCIACIÓN CLUB CULTURAL Y RECREATIVO XENTE XOVEN	G33786963	69813G/2025	4.000,00 €
24	ASOCIACIÓN CULTURAL COMISIÓN DE FIESTAS PEÑAFRANCIA	G33857350	70576P/2025	4.000,00 €
25	ASOCIACIÓN DE FESTEJOS EL CARMEN DE LLANTONES	G33708397	69463E/2025	4.000,00 €
26	ASOCIACIÓN DE FIESTAS DE PORCEYO	G33758541	72913E/2025	4.000,00 €
27	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL NUEVO CALDONES	G52575115	74405L/2025	4.000,00 €
28	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA CLUB LA AMISTAD DE LA ABADÍA DE CENERO	G33634742	71135S/2025	4.000,00 €
29	COMISIÓN DE FESTEJOS DE CONTRUECES 2015	G52537685	73031W/2025	4.000,00 €
30	SOCIEDAD CULTURAL Y DE FESTEJOS SAN ROQUE DE FONTACIERA	G33799503	72692P/2025	4.000,00 €
31	SOCIEDAD DE FESTEJOS DE SANTA JULIANA DE BATEAO	G33876632	70583S/2025	4.000,00 €
32	SOCIEDAD DE FESTEJOS SAN PEDRO CASTIELLO BERNUECES	G33638115	69537G/2025	4.000,00 €
33	SOCIEDAD DE FESTEJOS SAN XUÁN DE MAREO	G52506953	74250W/2025	4.000,00 €
34	SOCIEDAD DE FIESTAS SANTO CRISTO DE LA ABADÍA	G33756586	62334T/2025	4.000,00 €
35	COMISIÓN DE FIESTAS SAN LORENZO DE FANO	V33864430	72090G/2025	4.000,00 €
36	COMISIÓN DE FESTEJOS DE ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA CRUZ DE JOVE	G33888421	71227S/2025	3.000,00 €
37	COMISIÓN DE FIESTAS DE MONTIANA	G52514965	67769F/2025	4.000,00 €
38	COMISIÓN DE FIESTAS DE VEGA	G52565314	74390G/2025	4.000,00 €
39	ASOCIACIÓN DE FESTEJOS SAN VICENTE DE PAÚL	G33822735	69810R/2025	4.000,00 €
40	COMISIÓN DE FIESTES SANTANA GRANDA	G16443558	74238J/2025	4.000,00 €
				152.300,00 €

CUARTO.- De las 40 peticiones formuladas, como más adelante se detalla, sólo se valoran 39, porque la **N.º 2: ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PORTUARIOS**, NIF G33953282, ha de denegarse al no disponer de la autorización municipal necesaria para la celebración de las fiestas.

QUINTO.- Por Resolución de la Alcaldía de 7 de agosto de 2025, se nombró la Comisión de Valoración que debía analizar, valorar y proponer la concesión o denegación de las solicitudes de subvenciones objeto de esta Convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704322440426170047**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
28232F/2025	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES VECINALES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ORGANIZADORAS DE FIESTAS EN BARRIOS Y PARROQUIAS (EJERCICIO 2025)
Convocatoria de subvenciones AYT0	
Datos del documento:	
Emisor: 01007973	
Fecha Emisor: 02/09/2025	

PRIMERO.- Es de aplicación la normativa básica en materia de regulación de subvenciones contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003), así como en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE de 25 de julio de 2006) y en la "Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón", aprobada definitivamente por Acuerdo de Pleno de 14 de diciembre de 2022 (BOPA de 28 de febrero de 2023), contemplándose además en dichos textos normativos, la posibilidad de que se realicen pagos anticipados.

SEGUNDO.- Igualmente, en el marco de la máxima transparencia y publicidad y de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, tras la modificación introducida por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, la presente Convocatoria ha sido objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que la remitió al BOPA, publicándose formalmente su extracto con fecha 27 de junio de 2024.

TERCERO.- El art. 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (no afectado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), regula la potestad de autoorganización de las Corporaciones Locales y determina que éstas facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida local. Asimismo, el art. 72 de esta Ley 7/1985 (igualmente no modificado por la Ley 27/2013), dice que *"Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades (...)".*

CUARTO.- Por su parte, el artículo 35 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de la Ciudad de Gijón (ROPC), aprobado por el Pleno de 10 de octubre de 2008 (BOPA de 19 de noviembre de 2008), establece que *"en la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento subvencionará económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen"*.

QUINTO.- En virtud del artículo 124.4, ñ) de la citada Ley 7/1985 (conforme a la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), además de las funciones que en él se detallan de forma específica, a la Alcaldía le corresponde el ejercicio de las otras *"que le atribuyan expresamente las Leyes y aquellas que la Legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales"*, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los Municipios en el ámbito de sus competencias, dentro del marco del Título X ("Régimen de organización de los municipios de gran población") que es de aplicación a la ciudad de Gijón/Xixón.

SEXTO.- Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de julio de 2023, se delega en la Junta de Gobierno *"la concesión de subvenciones y ayudas (...) así como disponer y autorizar el gasto que conlleve la concesión de las mismas"*.

- ☐ *La ordenación del primer pago "a justificar" o único en su caso, sin perjuicio de las competencias de la Alcaldía en lo que se refiere a los fraccionados y las detracciones parciales de las subvenciones.*
- ☐ *La detracción o reintegro total de las subvenciones o ayudas".*

SÉPTIMO.- La Comisión de Valoración, reunida el 26 de agosto de 2025 procede a examinar la documentación aportada, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la subvención correspondiente de conformidad con lo establecido en la Convocatoria y en función del crédito disponible, resultando que:

- ☐ Se propone **DENEGAR** la solicitud **N.º 2: "ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PORTUARIOS"**, NIF G33953282 (Expediente individual 75229S/2025): por incumplimiento de la Cláusula XIII, de la Convocatoria, al no disponer de la autorización municipal necesaria para la celebración de las fiestas, pues consta en el expediente informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de fecha 23 de julio de 2025, confirmatorio de que la Entidad no ha obtenido la licencia necesaria para la celebración de las fiestas por lo que la subvención ha de denegarse.

En consecuencia, a tenor de lo expuesto, y una vez excluida la solicitud de la Entidad n.º 2, que ha de denegarse, el montante final de las **39 solicitudes a valorar**, arroja una **cuantía final total admitida de 148.300 €**.

Para el cálculo del importe de las subvenciones de esta Línea 1, se está a lo previsto en la Cláusula VI, Apartado 5 B) de la Convocatoria que dice:

*"B) No obstante lo anterior, no será necesario proceder a la comparación ni a la prelación, **cuando el crédito sea suficiente para atender a todas las solicitudes**, de tal manera que no quepa compararlas ni valorarlas porque, cumplidos los requisitos exigidos en la Convocatoria, todas tienen derecho al máximo de subvención prevista (y/o en su caso solicitada) en cuantía máxima de 150.000 €, imputados a la Aplicación Presupuestaria PF15-92400-48020, conforme se establece en la Instrucción 6/2020, así como en el artículo 15.1 párrafo segundo de la Ordenanza Municipal, en concordancia con el artículo 55 del RLGS, en su segundo párrafo, donde se dice que "las bases reguladoras de la subvención podrán exceptuar del*

requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la Convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.”

A la vista de las 39 solicitudes admitidas cuya suma asciende a 148.300 € y tomando como referencia los **150.000 €** disponibles, se desprende que existe crédito suficiente para atenderlas todas, por lo que no es necesario proceder a la comparación y valoración de las mismas, y se propone:

- **INFORMAR FAVORABLEMENTE** y proponer la concesión de subvenciones a las 39 Entidades, con su cuantía desglosada y relacionadas en el **ANEXO II** por un importe total de **148.300 € (ciento cuarenta y ocho mil trescientos euros)**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria PF15-92400-48020 (Comunicación Social y Participación Ciudadana), del Presupuesto Municipal de 2025.
- **ADELANTAR EL 100%** del importe de la subvención tras el Acuerdo de concesión de la Subvención.

OCTAVO.- Las asociaciones referenciadas, en virtud de lo establecido en la Convocatoria (y en la normativa de aplicación), pueden ser exoneradas de la necesidad de constituir garantía financiera ante la Hacienda Municipal, con carácter previo al pago anticipado que ahora se autoriza, al solicitarse así expresamente por todas ellas (en el modelo normalizado de instancia municipal) la exoneración de dicho aval.

NOVENO.- Se incorpora asimismo al Expediente la documentación en vigor acreditativa de que las Entidades beneficiarias de una subvención cuyo importe excede la cantidad de 3.000 €, están al corriente de las obligaciones tributarias con las distintas Administraciones Públicas competentes y con la Seguridad Social, constando además declaración responsable del cumplimiento de tales obligaciones por parte de aquellas Entidades cuya subvención no excede de 3.000 €, todo ello de conformidad con lo previsto en la Cláusula II, punto 2.3 de la Convocatoria.

DÉCIMO.- Es preceptivo el trámite de Fiscalización por la Intervención General del Ayuntamiento, previamente a la adopción del correspondiente Acuerdo por la Junta de Gobierno Local.

UNDÉCIMO.- Por último, según lo dispuesto en el artículo 2.6 de la **Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información y Buen Gobierno** (BOPA de 28 de noviembre de 2016), todas las entidades que resulten beneficiarias de subvenciones o ayudas concedidas por este Ayuntamiento de Gijón, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales, quedan sujetas a las obligaciones de transparencia, reutilización y acceso a la información recogidas en la misma, siempre que se encuentren en el ámbito de aplicación establecido en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y/o, como **en el caso de esta Convocatoria, del artículo 2.2, d) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés** (BOPA de 24 de noviembre de 2018), donde se dispone como sujetos obligados a:

- d) **Las entidades privadas**, cualquiera que sea su forma jurídica, que, teniendo sede, domicilio social o desarrollando principalmente su actividad en el Principado de Asturias, perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones de sujetos del apartado 1 en una cuantía igual o superior a 18.000 euros, o cuando al menos el 30 por 100 del total de sus ingresos anuales tenga carácter de ayuda o subvención de dichos sujetos, siempre que alcance un mínimo de 1.500 euros.

La información referida ha sido ya publicada en el Portal de Transparencia Municipal por parte de todas las Entidades obligadas (o, en su caso, constan en los respectivos Expedientes individuales sus Declaraciones Responsables de no obligación de publicación).

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO.- Denegar la solicitud de subvención **N.º 2** formulada por la **"ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PORTUARIOS**, NIF G33953282 (Expediente individual: 75229S/2025) por incumplimiento del apartado a) de la Cláusula XIII de la Convocatoria, al carecer de la autorización municipal necesaria para la celebración de la fiesta, relacionada en el **ANEXO I**.

SEGUNDO.- Conceder subvenciones a justificar, por un importe total de **148.300 € (ciento cuarenta y ocho mil trescientos euros)**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria PF15-92400-48020 (Comunicación Social y Participación Ciudadana), del Presupuesto Municipal de 2025, a las 39 Asociaciones Vecinales y otras Entidades sin ánimo de lucro organizadoras de Fiestas en Barrios y Parroquias admitidas en la presente Convocatoria y en las cuantías individuales que se relacionan en el **ANEXO II**.

TERCERO.- Comprometer un gasto de 148.300 € (ciento cuarenta y ocho mil trescientos euros), con cargo a la Aplicación Presupuestaria PF15-92400-48020 (Comunicación Social y Participación Ciudadana), del Presupuesto Municipal de 2025, para atender los gastos subvencionables de las 39 Entidades que se relacionan en el **ANEXO II**, con sus cuantías desglosadas individualmente.

CUARTO.- Exonerar a las Entidades que han resultado beneficiadas, de la necesidad de constituir garantía financiera ante la Hacienda Municipal con carácter previo al pago anticipado, de conformidad con lo expuesto en el Fundamento de Derecho Octavo, relacionadas en el **ANEXO III**.

QUINTO.- Reconocer la Obligación y Ordenar el Pago de las cantidades señaladas en el **ANEXO II** y en consecuencia, proceder al abono de las mismas (todo ello sujeto a la obligación de su posterior justificación), haciéndose efectivas mediante el **pago anticipado del 100% de sus cuantías**.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704322440426170047**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
28232F/2025	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES VECINALES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ORGANIZADORAS DE FIESTAS EN BARRIOS Y PARROQUIAS (EJERCICIO 2025)
Convocatoria de subvenciones AYT0	
Datos del documento:	
Emisor: 01007973	
Fecha Emisor: 02/09/2025	

ANEXO I.- DENEGACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES VECINALES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ORGANIZADORAS DE FIESTAS EN BARRIOS Y PARROQUIAS
Aplicación Presupuestaria PF15-92400-48020 . AÑO 2025

Nº	NOMBRE	NIF	EXpte.	FIESTA	IMPORTE SOLICITADO	MOTIVO DENEGACIÓN
2	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PORTUARIOS	G33953282	75229S/2025	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 16 Julio y 19 a 21 Julio	4.000,00 €	Incumplimiento del apartado a) de la Cláusula XIII de la Convocatoria

ANEXO II.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE VECINOS Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ORGANIZADORAS DE FIESTAS EN BARRIOS Y PARROQUIAS Aplicación Presupuestaria PF15-92400-48020.- AÑO 2025							
Nº	NOMBRE	NIF	EXpte.	CANTIDAD SOLICITADA/ ADMITIDA	FIESTAS	FECHAS	IMPORTE PROPUESTO PARA CONCESIÓN
1	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA GUÍA	G33651183	73171G/2025	4.000,00 €	NUESTRA SEÑORA DE LA GUÍA	5 a 9 de septiembre	4.000,00 €
3	ASOCIACIÓN VECINAL DE VIESQUES	G33813775	73195M/2025	4.000,00 €	FIESTAS DE SAN JUAN DE VIESQUES	20 a 22 de junio	4.000,00 €
4	ASOCIACIÓN DE VECINOS EVARISTO SAN MIGUEL	G33691379	72098N/2025	4.000,00 €	FIESTAS DEL BARRIO DE POLÍGONO	26 a 29 de junio	4.000,00 €
5	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PROVIDENCIA	G33818915	74367G/2025	4.000,00 €	VIRGEN DE LA PROVIDENCIA / FIESTAS DE SAN LORENZO	24 y 25 de mayo / 9 y 10 de agosto	4.000,00 €
6	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN JUAN BAUTISTA DE TREMAÑES	G33637067	71879T/2025	2.500,00 €	FIESTAS DE SAN XUÁN	20 a 22 y 24 de junio	2.500,00 €
7	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN JULIÁN DE ROCES	G33728320	72129C/2025	4.000,00 €	FIESTAS SACRAMENTALES DE LA PARROQUIA	8 a 10 de agosto	4.000,00 €
8	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN JULIÁN DE SOMIÓ	G33779943	71899C/2025	4.000,00 €	EL CARMEN DE SOMIÓ	18 a 20 de julio	4.000,00 €
9	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN MARTÍN DE VERIÑA	G33742909	71851H/2025	4.000,00 €	FIESTAS DE SAN MARTÍN DE VERIÑA	15 y 16 de noviembre	4.000,00 €
10	ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA BARBARA	G33698077	71953M/2025	4.000,00 €	FIESTAS DE SANTA BARBARA	4 , 6 y 7 de diciembre	4.000,00 €
11	ASOCIACIÓN DE VECINOS NUEVO ROCES	G33987132	74217S/2025	4.000,00 €	FIESTAS DE NUEVO ROCES	13 a 15 de junio	4.000,00 €
12	ASOCIACIÓN VECINAL ESTO YE CIARES	G72459522	74345M/2025	4.000,00 €	FIESTAS POPULARES DE CIARES 2025	25 a 27 de julio	4.000,00 €
13	ASOCIACIÓN DE VECINOS SEVERO OCHOA DE PUMARÍN	G33689084	74320A/2025	3.000,00 €	FIESTAS DE SAN MIGUEL DE PUMARÍN	26 a 28 de septiembre	3.000,00 €
14	ASOCIACIÓN DE VECINOS VEGA-LA CAMOCHA	G33692724	74243H/2025	3.500,00 €	FIESTAS DE LA CAMOCHA	5 a 8 de septiembre	3.500,00 €
15	ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE LA SOLEDAD (PESCADORES)	G33650870	74375N/2025	4.000,00 €	FIESTAS DE LA SOLEDAD 2025	19 a 21 de septiembre	4.000,00 €
16	ASOCIACIÓN VECINAL LA SERENA	G52530268	71920H/2025	4.000,00 €	FIESTES DEL SAMAÍN	31 de octubre 1 y 2 de noviembre	4.000,00 €
17	ASOCIACIÓN VECINAL DE MOREDA	G33809781	74360C/2025	4.000,00 €	FIESTAS POPULARES DE MOREDA	12 a 14 de septiembre	4.000,00 €
18	ASOCIACIÓN DE VECINOS FUMERU-EL LLANO	G33691023	72805Y/2025	4.000,00 €	FIESTAS DEL FUMERU 2025	23 al 26 de mayo	4.000,00 €
19	ASOCIACIÓN DE VECINOS EVARISTO VALLE TREMAÑES	G33617754	74352N/2025	2.500,00 €	FIESTAS DEL ROSARIO	11 y 12 de octubre	2.500,00 €
20	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL MUSELÍN VIVO	G33981077	73163L/2025	4.000,00 €	FIESTA DE SAN JUAN	21 y 22 de junio	4.000,00 €
21	ASOCIACIÓN DE VECINOS ATALÍA, NATAHOYO	G33761644	74432T/2025	1.800,00 €	FIESTAS DE ATALÍA	13 y 14 de junio	1.800,00 €
22	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA CALZADA ALFONSO CAMÍN	G33684267	74381H/2025	4.000,00 €	FIESTA DE SAN JUAN EN EL ARBEYAL	20 a 24 de junio	4.000,00 €
23	ASOCIACIÓN CLUB CULTURAL Y RECREATIVO XENTE XOVEN	G33786963	69813G/2025	4.000,00 €	FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE COVADONGA (SERÍN)	5 a 8 de septiembre	4.000,00 €
24	ASOCIACIÓN CULTURAL COMISIÓN DE FIESTAS PEÑAFRANCIA	G33857350	70576P/2025	4.000,00 €	SAN SALVADOR DE DEVA	8 a 10 de agosto	4.000,00 €
25	ASOCIACIÓN DE FESTEJOS EL CARMEN DE LLANTONES	G33708397	69463E/2025	4.000,00 €	FIESTAS DEL CARMEN / LOS CALLOS	12 a 15 de julio / 7 a 9 de noviembre	4.000,00 €
26	ASOCIACIÓN DE FIESTAS DE PORCEYO	G33758541	72913E/2025	4.000,00 €	FIESTES DE SANTA ISABEL	4 a 6 de julio	4.000,00 €
27	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL NUEVO CALDONES	G52575115	74405L/2025	4.000,00 €	VIRGEN DEL CARMEN	18 a 21 de julio	4.000,00 €
28	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA CLUB LA AMISTAD DE LA ABADÍA DE CENERO	G33634742	71135S/2025	4.000,00 €	XXXVIII DÍA DEL CLUB LA AMISTAD	28 a 30 de agosto	4.000,00 €



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704322440426170047**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
28232F/2025	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES VECINALES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ORGANIZADORAS DE FIESTAS EN BARRIOS Y PARROQUIAS (EJERCICIO 2025)
Convocatoria de subvenciones AYT0	
Datos del documento:	
Emisor: 01007973	
Fecha Emisor: 02/09/2025	

ANEXO II.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE VECINOS Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ORGANIZADORAS DE FIESTAS EN BARRIOS Y PARROQUIAS
Aplicación Presupuestaria PF15-92400-48020.- AÑO 2025

Nº	NOMBRE	NIF	EXPTE.	CANTIDAD SOLICITADA/ ADMITIDA	FIESTAS	FECHAS	IMPORTE PROPUESTO PARA CONCESIÓN
29	COMISIÓN DE FESTEJOS DE CONTRUECES 2015	G52537685	73031W/2025	4.000,00 €	FIESTAS PATRONALES NUESTRA SEÑORA DE CONTRUECES	22 a 25 de agosto	4.000,00 €
30	SOCIEDAD CULTURAL Y DE FESTEJOS SAN ROQUE DE FONTACIERA	G33799503	72692P/2025	4.000,00 €	FIESTAS PATRONALES DE SAN ROQUE	22 a 24 de agosto	4.000,00 €
31	SOCIEDAD DE FESTEJOS DE SANTA JULIANA DE BATEAO	G33876632	70583S/2025	4.000,00 €	SANTA JULIANA	8 a 10 de agosto	4.000,00 €
32	SOCIEDAD DE FESTEJOS SAN PEDRO CASTIELLO BERNUECES	G33638115	69537G/2025	4.000,00 €	FIESTAS DE SAN PEDRO	27 a 30 de junio	4.000,00 €
33	SOCIEDAD DE FESTEJOS SAN XUÁN DE MAREO	G52506953	74250W/2025	4.000,00 €	FIESTAS SAN XUÁN DE MAREO	20, 21, 22 y 23 de junio	4.000,00 €
34	SOCIEDAD DE FIESTAS SANTO CRISTO DE LA ABADÍA	G33756586	62334T/2025	4.000,00 €	FIESTAS DE SANTO CRISTO DE LA ABADÍA	2 a 4 de mayo	4.000,00 €
35	COMISIÓN DE FIESTAS SAN LORENZO DE FANO	V33864430	72090G/2025	4.000,00 €	SAN LORENZO DE FANO	9 a 11 de agosto	4.000,00 €
36	COMISIÓN DE FESTEJOS DE ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA CRUZ DE JOVE	G33888421	71227S/2025	3.000,00 €	FIESTAS DE JOVE (PATRÓN LA SANTA CRUZ)	27 a 30 de junio	3.000,00 €
37	COMISIÓN DE FIESTAS DE MONTIANA	G52514965	67769F/2025	4.000,00 €	CORPUS CHRISTIE	6 a 8 de junio	4.000,00 €
38	COMISIÓN DE FIESTAS DE VEGA	G52565314	74390G/2025	4.000,00 €	FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ	22 a 24 de agosto	4.000,00 €
39	ASOCIACIÓN DE FESTEJOS SAN VICENTE DE PAÚL	G33822735	69810R/2025	4.000,00 €	FIESTAS CARBAÍNOS	2 a 4 de agosto	4.000,00 €
40	COMISIÓN DE FIESTES SANTANA GRANDA	G16443558	74238J/2025	4.000,00 €	FIESTAS DE SANTANA GRANDA	22 a 28 de julio	4.000,00 €
							148.300,00 €

ANEXO III.- ENTIDADES EXONERADAS DE CONSTITUIR GARANTÍA FINANCIERA (EJERCICIO 2025)

Aplicación Presupuestaria PF15-92400-48020

Nº	NOMBRE	NIF	EXPTE.
1	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA GUÍA	G33651183	73171G/2025
3	ASOCIACIÓN VECINAL DE VIESQUES	G33813775	73195M/2025
4	ASOCIACIÓN DE VECINOS EVARISTO SAN MIGUEL	G33691379	72098N/2025
5	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PROVIDENCIA	G33818915	74367G/2025
6	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN JUÁN BAUTISTA DE TREMAÑES	G33637067	71879T/2025
7	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN JULIÁN DE ROCES	G33728320	72129C/2025
8	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN JULIÁN DE SOMIÓ	G33779943	71899C/2025
9	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN MARTÍN DE VERIÑA	G33742909	71851H/2025
10	ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA BARBARA	G33698077	71953M/2025
11	ASOCIACIÓN DE VECINOS NUEVO ROCES	G33987132	74217S/2025
12	ASOCIACIÓN VECINAL ESTO YE CIARES	G72459522	74345M/2025
13	ASOCIACIÓN DE VECINOS SEVERO OCHOA DE PUMARÍN	G33689084	74320A/2025
14	ASOCIACIÓN DE VECINOS VEGA-LA CAMOCHA	G33692724	74243H/2025
15	ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE LA SOLEDAD (PESCADORES)	G33650870	74375N/2025
16	ASOCIACIÓN VECINAL LA SERENA	G52530268	71920H/2025
17	ASOCIACIÓN VECINAL DE MOREDA	G33809781	74360C/2025
18	ASOCIACIÓN DE VECINOS FUMERU-EL LLANO	G33691023	72805Y/2025
19	ASOCIACIÓN DE VECINOS EVARISTO VALLE TREMAÑES	G33617754	74352N/2025
20	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL MUSELÍN VIVO	G33981077	73163L/2025
21	ASOCIACIÓN DE VECINOS ATALÍA, NATAHOYO	G33761644	74432T/2025
22	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA CALZADA ALFONSO CAMÍN	G33684267	74381H/2025
23	ASOCIACIÓN CLUB CULTURAL Y RECREATIVO XENTE XOVEN	G33786963	69813G/2025
24	ASOCIACIÓN CULTURAL COMISIÓN DE FIESTAS PEÑAFRANCIA	G33857350	70576P/2025
25	ASOCIACIÓN DE FESTEJOS EL CARMEN DE LLANTONES	G33708397	69463E/2025
26	ASOCIACIÓN DE FIESTAS DE PORCEYO	G33758541	72913E/2025
27	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL NUEVO CALDONES	G52575115	74405L/2025
28	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA CLUB LA AMISTAD DE LA ABADÍA DE CENERO	G33634742	71135S/2025
29	COMISIÓN DE FESTEJOS DE CONTRUECES 2015	G52537685	73031W/2025
30	SOCIEDAD CULTURAL Y DE FESTEJOS SAN ROQUE DE FONTACIERA	G33799503	72692P/2025



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704322440426170047**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
28232F/2025	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES VECINALES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ORGANIZADORAS DE FIESTAS EN BARRIOS Y PARROQUIAS (EJERCICIO 2025)
Convocatoria de subvenciones AYT0	
Datos del documento:	
Emisor: 01007973	
Fecha Emisor: 02/09/2025	

ANEXO III.- ENTIDADES EXONERADAS DE CONSTITUIR GARANTÍA FINANCIERA (EJERCICIO 2025)

Aplicación Presupuestaria PF15-92400-48020

Nº	NOMBRE	NIF	EXPTE.
31	SOCIEDAD DE FESTEJOS DE SANTA JULIANA DE BATEAO	G33876632	70583S/2025
32	SOCIEDAD DE FESTEJOS SAN PEDRO CASTIELLO BERNUECES	G33638115	69537G/2025
33	SOCIEDAD DE FESTEJOS SAN XUÁN DE MAREO	G52506953	74250W/2025
34	SOCIEDAD DE FIESTAS SANTO CRISTO DE LA ABADÍA	G33756586	62334T/2025
35	COMISIÓN DE FIESTAS SAN LORENZO DE FANO	V33864430	72090G/2025
36	COMISIÓN DE FESTEJOS DE ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA CRUZ DE JOVE	G33888421	71227S/2025
37	COMISIÓN DE FIESTAS DE MONTIANA	G52514965	67769F/2025
38	COMISIÓN DE FIESTAS DE VEGA	G52565314	74390G/2025
39	ASOCIACIÓN DE FESTEJOS SAN VICENTE DE PAÚL	G33822735	69810R/2025
40	COMISIÓN DE FIESTES SANTANA GRANDA	G16443558	74238J/2025

Y para que así conste se emite el presente certificado.